

EXPEDIENTE N° 000775-2022-055578
Cajamarca, 29 de septiembre de 2022



Firmado digitalmente por TORRES MONTEZA Jorge Ricardo FAU 20453744168 soft
SEDE - ODN - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2022 12:43 p. m.

A **INFORME N° 030-2022-GR/GA/ODN**
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

De : **TORRES MONTEZA, Jorge Ricardo**
Director
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Asunto : **INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023, DE LA PROVINCIA DE JAEN – “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**

Fecha : 23 de septiembre de 2022

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 JUN 2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

II. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 DE JAEN

A. Diagnóstico.
La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jaén, ha definido el problema existente a nivel provincial, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la provincia, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana Provincial.

B. Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de Jaén.



1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PRSC 2023, las acciones estratégicas asumidas por la Provincia de Jaén, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto, se encuentra alineado a lo establecido en el PRSC de Cajamarca, al PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jaén, ha programado las acciones transversales establecidas como obligatorias en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS N° 011-2014-IN).

3. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

b. El Plan de Acción Provincial de Jaén, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2023.

4. Actividades operativas

O/E	OBJ. ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES ADICIONALES
O.E. N° 01	01.03.00	01.03.01	A.1
		01.03.02	A.2
O.E. N° 02	02.03.00	02.03.02	A.7
	02.04.00	02.04.04	A.8
	02.05.00	02.05.06	A.9
		02.05.07	A.10
		02.05.08	A.11
	02.05.09	A.12	



		02.05.10	A.13
O.E. N° 03	03.01.00	03.01.02	A.23
		03.01.05	A.24
		03.01.08	A.25
	03.04.00	03.04.05	A.26
	03.06.00	03.06.01	A.27
	03.07.00	03.07.02	A.28
	03.08.00	03.08.04	A.29
O.E. N° 04	04.01.00	04.01.01	A.30
		04.01.02	A.31
		04.01.03	A.32
		04.01.04	A.33
		04.01.05	A.34
	04.02.02	04.02.01	A.35
		04.02.02	A.36
		04.02.03	A.37
	04.04.00	04.04.01	A.38
	TOTAL	12	25

a. Programación de actividades operativas:

III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Jaén, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PARSC Jaén 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
- B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2023 de la Provincia de Jaén (INDICAR LA PROVINCIA), se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.
- C. El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES



"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- A. Proceder a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del COPROSEC.
- B. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- C. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- D. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2023, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.
- E. Proceder a su implementación y difusión a los CODISEC de su ámbito territorial.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

JORGE RICARDO TORRES MONTEZA
 Director
 OFICINA DE DEFENSA NACIONAL